

AÑO 2025



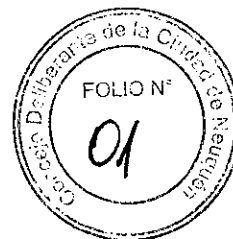
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Régimen Tarifario para el Boleto Jubilatorio en la ciudad.



**IZQUIERDA
SOCIALISTA**

en el

**FRENTE DE
IZQUIERDA
UNIDAD**

NEUQUÉN, 11 de Marzo de 2025

A la señora Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto adjunto.

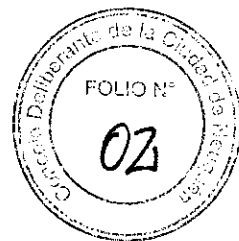
Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Cjal. José Luis Benegas
Pte. Bloque FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES – UNIDAD (FIT-U)

CONCEJAL JOSÉ LUIS BENEGAS

PROYECTO DE ORDENANZA



Visto: El ajuste que ha caído sobre los jubilados y jubiladas; y

Considerando:

Que el aporte de los jubilados, tanto en su etapa activa como pasiva, es incalculable para la sociedad neuquina.

Que el ajuste realizado por los diferentes gobiernos ha recaído principalmente sobre los y las jubiladas, siendo un sector muy vulnerable y golpeado por todos los gobiernos.

Que una **jubilación mínima a febrero de 2025** es de **\$265.829** por lo que está por debajo de la **línea de indigencia** de **\$439.240**, quedando claro que apenas si alcanza para que el sector subsista.

Que se debe tener en cuenta que la jubilación mínima es cobrada por más del 80% de los jubilados, mientras que algunos reciben pensiones de menor valor.

Que según CEPA las jubilaciones perdieron un 38% del poder adquisitivo desde la asunción del gobierno de Javier Milei.

Que en octubre de 2024 la Canasta de los jubilados era de \$912.584, cuyo equivalente actualizado es de \$1.012.968.

Que de la canasta de jubilados se considera que un 6% se utiliza para transporte, siendo \$60.778 el costo mensual actualizado.

Que a pesar de que el Estado cubre un 55% del costo del boleto, con este cuadro de jubilaciones de miseria, el gasto en transporte sigue siendo una parte muy importante de los haberes previsionales.

Que en otras partes del país ya hay gobiernos provinciales y municipales que otorgan el derecho a la gratuidad del boleto de colectivo y otros medios de transporte público al sector pasivo, como Tucumán y Buenos Aires.

Que la Convención Interamericana, sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (ratificada por la República Argentina por Ley 27360) prescribe que "La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental sin ningún tipo de discriminación". Ello implica que el legislador debe estipular respuestas especiales y diferenciadas para los sectores más vulnerables con el objeto de asegurarles el goce pleno y efectivo de todos sus derechos.

Que las y los “Jubilados Insurgentes” neuquinos reclaman por la gratuidad del transporte, esencial para poder movilizarse dentro y fuera del ejido municipal, en pos de atender su salud, ver a familiares/amigos o recrearse.

Que según el Censo 2022 la provincia contaba con 68.994 trabajadores pasivos, estando la mitad de ellos en Neuquén Capital.

Por ello, y en virtud con lo dispuesto por el Art. 67º) Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

ORDENANZA

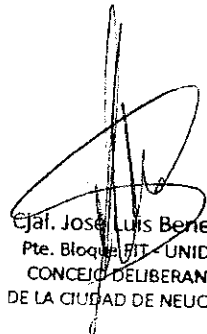
Artículo 1: Créase el Régimen Tarifario para el Boleto Jubilatorio en la Ciudad de Neuquén, cuyo objeto es establecer una tarifa diferenciada a todos los jubilados y jubiladas residentes en la ciudad de Neuquén, para todo el servicio de transporte público de pasajeros concesionado por la Municipalidad de la ciudad capital.

Artículo 2: Son beneficiarios de este régimen todas las y los jubilados residentes en la Ciudad de Neuquén, tanto del régimen previsional nacional, provincial y municipal, con el único requisito de acreditar dicha percepción.

Artículo 3: Fíjese los siguientes descuentos porcentuales sobre el valor de la tarifa básica establecida en la ordenanza vigente para los boletos de las y los jubilados:

Jubilados y jubiladas: 100%

Artículo 4º): Comuníquese al órgano ejecutivo municipal.


Cjal. José Luis Benegas
Pte. Bloque FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51257		
Fecha 11/03/25	Fojas: 03	Hora: 10:35
Firma Silvana Sapichedo		
Dirección General Legislativa		

11/03/2025	ENTRADA N° 135/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 051-B-2025 Nota n°	
Recibió Silvana Sapichedo	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/03/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 03/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa